

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DIEGO FELIPE MUÑOZ CASTILLO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00247-00

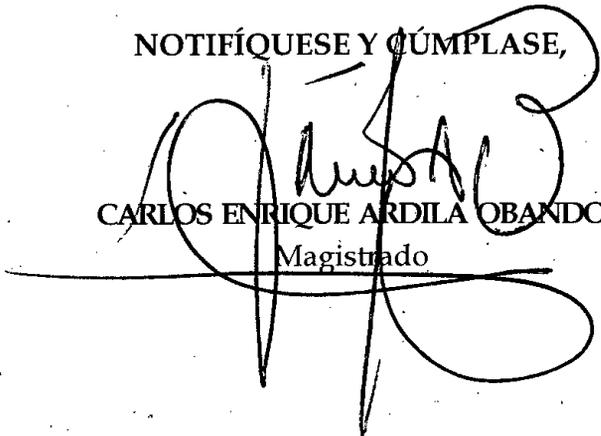
De conformidad con la providencia proferida por el Consejo de Estado vista a folios 224- a 227 del expediente con fecha del veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual revocó la sentencia proferida el 17 de marzo de 2015 por esta Corporación por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, en fallo del día 29 de octubre de 2018 mediante el cual se revocó la sentencia del 17 de marzo de 2015, proferida por esta Corporación.

**SEGUNDO.-** Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

**TERCERO.- ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado